



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

Aprobada por Resolución No 16188 del 27 de Noviembre de 2002. A su vez modificada por las Resoluciones No. 201850050021 de Julio 16 de 2018 y Resolución No. 202150167421 de Octubre 13 de 2021. Autorizada para que en la misma se imparta educación formal en los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto), Básica Secundaria (Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno), el nivel de Media Académica (Décimo y Undécimo) y Media Técnica en la Especialidad informática/Tic.

DANE 105001001473 – NIT 811016950-4

Desde 1959

“FORMANDO EN SABIDURIA Y SANA CONVIVENCIA”

RESOLUCION DE ADJUDICACION

El Ordenador (a) del gasto de la institución Educativa, como orientador (a) en la ejecución del proyecto educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferida en el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo y:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el manual 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales prevista la Ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Que el presente proceso se adelantó mediante Contratación directa, para contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015.

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y que la contratación se encuentra incluida dentro de la Planeación Anual de Compras.

Que los documentos presentados fueron evaluados y la persona cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para satisfacer las necesidades contractuales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la presente Contratación a:

ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ con Cédula N.º 98.495.144 Por un valor de \$3.279.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de Fondos de Servicios Educativos con el rubro: Prestación de Servicios Profesionales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Medellín, 12 de marzo de 2024

RECTOR (A)

Dir: Carrera 37 No. 71 – 47 Tel. 6042118293 Celular: 3004137117 Manrique Oriental

Dir: Sede San José Calle 71 No. 33 – 18 Tel. 6042841206 Celular: 3046317197

Email: ie.manuelabeltran@medellin.gov.co – iemanuelabeltran2015@gmail.com

Instagram: manuela_beltran2022 – Facebook: IE Manuela Beltrán

Página web: www.iemanuelabeltran.edu.co

MEDELLÍN - COLOMBIA